

---

FECHA: 04/10/2022  
EXPEDIENTE Nº: 4067/2010  
ID TÍTULO: 2502159

**EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE  
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación. Campus de Fuenlabrada</li></ul>
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**Conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre la propuesta es CONFORME A LA NORMATIVA.**

Este título se ha evaluado atendiendo a lo dispuesto en la Orden CIN/308/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Aeronáutico.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** son los siguientes:

#### 0 - Descripción general

Tras la evaluación del título para la obtención del sello internacional de calidad EUR-ACE, la comisión de acreditación del sello concedió el sello con la siguiente prescripción: incrementar las actividades formativas relacionadas con gestión de proyectos, que integren planificación, coordinación multidisciplinar y otros aspectos de gestión. Para dar respuesta a la prescripción, el plan de actuación propuesto y aprobado consiste en realizar un cambio de plan de estudios para implantar una nueva asignatura obligatoria, "Proyectos" de 3 ECTS, de forma que no se elimine ninguna asignatura de las que contribuye a alcanzar los sub-resultados de aprendizaje ENAEE. Así, se incrementarán las actividades formativas relacionadas con gestión de proyectos, que integren planificación, coordinación multidisciplinar y otros aspectos de gestión.

1.2 Se modifican los créditos obligatorios y de prácticas externas, objeto de esa solicitud de modificación.

2.1 Se incluye el ámbito de conocimiento.

4.3 Se actualiza la información de apoyo a los estudiantes y los enlaces.

4.4 Se hace referencia al RD 822/2021.

5.1 Se crea una nueva asignatura obligatoria: Proyectos de 3 ECTS. Modificación de la asignatura obligatoria "Prácticas Externas" de forma que

pase de tener 18 ECTS a tener 15 ECTS, objeto de esta modificación. Por subsanación según nos indican se modifica: De acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como "prácticas académicas externas". Se incluyen la formación específica para los docentes y el Marco de integridad institucional.

5.2 Por alegación se deja únicamente el nombre de la actividad formativa y la descripción se detalla en el pdf del apartado 5.1.

5.3 Por alegación se deja únicamente el nombre de la metodología docente y la descripción se detalla en el pdf del apartado 5.1.

5.4 Por alegación se deja únicamente el nombre del sistema de evaluación y la descripción se detalla en el pdf del apartado 5.1.

5.5 Creación de una nueva asignatura obligatoria: "Proyectos" de 3 ECTS. Modificación de la asignatura obligatoria "Prácticas Externas" de forma que pase de tener 18 ECTS a tener 15 ECTS. Por subsanación según nos indican se modifica: De acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como "prácticas académicas externas". Por alegación se ajustan las horas de las actividades formativas con referencia a la presencialidad.

6.1 Se incluye el profesorado para la nueva asignatura objeto de ésta modificación y se detalla la organización del profesorado para las prácticas externas y el trabajo fin de grado.

6.2 Se incluyen derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres.

7.1 Se actualizan las empresas de las prácticas externas.

8.1 No se realiza ninguna modificación de contenidos, únicamente se cambia el color de fuente de la modificación anterior para que no de a error.

8.2 Se hace referencia al RD 822/2021.

10.1 Se actualiza el cronograma de implantación.

10.2 Por alegación se incluye el procedimiento para los alumnos que no tengan superada la nueva asignatura.

11. Se actualiza.

Madrid, a 04/10/2022:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad